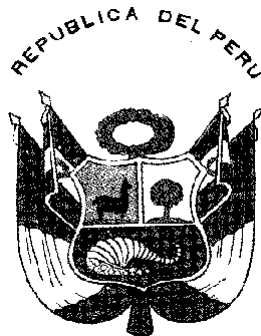


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0157-2022-INIA-OA/URH

Lima, 30 de diciembre de 2022

VISTOS:

Mediante la Carta N°- 003-2022–GRNG, la Resolución Administrativa N° 0078-2022-INIA-OA/URH, el Oficio N° 0651-2022-MIDAGRI-INIA/EEA.CHINCHA/D y el Informe Técnico N°126-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, acerca de la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber de la servidora **GLADYS RAMÍREZ NIÑO DE GUZMÁN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N°- 003-2022–GRNG, la servidora Gladys Ramírez Niño de Guzmán, solicita por motivos particulares, se le otorgue ampliación de licencia sin goce de haber a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de junio de 2023, en el cargo de Especialista Frutales, Plaza N° 145, Nivel P2 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, es pertinente señalar que con la Resolución Administrativa N° 0078-2022-INIA-OA/URH, se otorgó a partir del 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, licencia sin goce de haber a la citada servidora;

Que, sobre el particular, con el Oficio N°0651-2022-MIDAGRI-INIA/EEA.CHINCHA/D, del 29 de diciembre de 2022, el Director de la Estación Experimental Agraria Chincha, autoriza la licencia solicitada en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... *por motivos particulares*"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;



Que, al respecto, las facultades otorgadas mediante la Resolución Jefatural N° 0067-2022-INIA de fecha 10 de mayo de 2022, a la Unidad de Recursos Humanos, referido a la autorización de licencia, cuyo periodo sea igual o superior a seis (6) meses, solo tiene vigencia durante el año fiscal 2022.

Que, mediante Informe Técnico N° 126-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por la servidora Gladys Ramírez Niño de Guzmán, que cuenta con la autorización del Director de la Estación Experimental Agraria Chíncha, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga ampliación de licencia sin goce de haber a la servidora Gladys Ramírez Niño de Guzmán, a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, ampliación de licencia sin goce de haber a la servidora **GLADYS RAMÍREZ NIÑO DE GUZMÁN**, en el cargo de Especialista en Frutales, Plaza N° 145, Nivel P2, del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del periodo de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

